



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01332
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Declara falta de competencia
Interlocutorio	873

La competencia para el conocimiento de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Código General del Proceso, se determina por el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda.

En el presente caso se tiene que con la demanda se pretende que se libre mandamiento de pago por concepto de pagaré, por lo tanto, el capital junto con sus respectivos intereses de mora y remuneratorios, a la fecha de presentación de la demanda, la deuda asciende a una suma de dinero de **\$180.645.716**, según se desprende de la anterior liquidación de la deuda realizada por el Juzgado, valor que nos lleva a determinar que se trata de un proceso de **MAYOR CUANTÍA**, por superar el valor equivalente a ciento cuenta (150) salarios mínimos legales vigentes, correspondientes a la suma de **\$136.278.900**, y por ende, su competencia radica en los **Juzgados Civiles del Circuito de Medellín (Reparto)**, a donde se dispone su envío por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

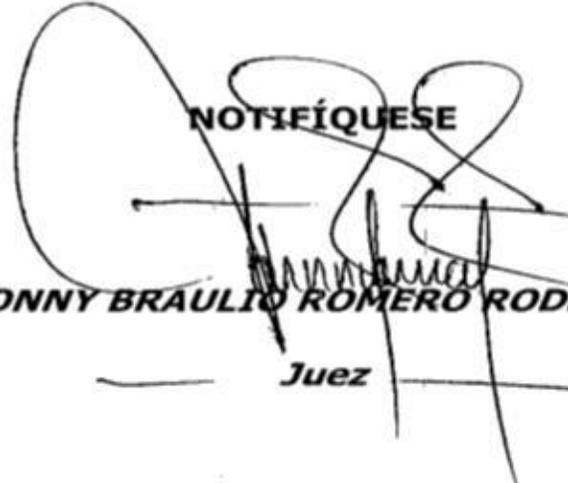
En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA FUNCIONAL para conocer de la demanda en proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **JOHAN STIVEN HERRERA CARMONA**, en virtud de las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Se **ORDENA** remitir el expediente a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Reparto)**, para que asuman su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53d3683f781976bdbbfc59520ea1724922271b18dc3d355e3116067d52a5b6e**

Documento generado en 30/11/2021 03:42:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>